

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/ACC/VNM/11/Rev.3
4 de noviembre de 2003

(03-5892)

**Grupo de Trabajo sobre la
Adhesión de Viet Nam**

ADHESIÓN DE VIET NAM

Plan de acción para la aplicación del Acuerdo de la OMC sobre
la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF)

Revisión

El Gobierno de la República Socialista de Viet Nam ha presentado el siguiente plan de acción revisado para la aplicación del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, con el ruego de que se distribuya a los miembros del Grupo de Trabajo.

Plan de acción para la aplicación del Acuerdo de la OMC sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (actualizado)

Nº	Principales obligaciones	Descripción de las obligaciones	Organismo responsable	Organismos conexos	
1.	Comprometerse a que todos los reglamentos técnicos, las normas y las medidas estén en plena conformidad con el Acuerdo MSF (artículos 2 y 14)	Basándose en los reglamentos y especificaciones del Acuerdo MSF, asegurarse de que todos los reglamentos técnicos, normas y procedimientos de evaluación de la conformidad estén en plena conformidad con las disposiciones especificadas en el presente Acuerdo.	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Ministerio de Comercio, Ministerio de Salud, Ministerio de Pesca, Ministerio de Ciencia y Tecnología y otros organismos interesados	3 años desde la fecha de adhesión
2.	Presentar una declaración relativa a la aplicación del Acuerdo MSF	De conformidad con los principios de la OMC, notificar la fecha de la aplicación oficial del Acuerdo MSF	Ministerio de Comercio	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Asuntos Exteriores y demás organismos interesados	3 años desde la fecha de adhesión
3.	Establecer el organismo encargado de las notificaciones de MSF (Anexo B)	<p>Establecimiento del organismo encargado de las notificaciones de MSF basándose en la decisión gubernamental de asignar el servicio de información.</p> <p>Creación de su estructura organizativa y normas y reglamentos operativos.</p> <p>Creación de un sitio Web de MSF y de un boletín para resumir y actualizar una base de datos sobre reglamentos técnicos, normas y procedimientos de evaluación aplicados a fines de MSF.</p>	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural/Ministerio de Comercio	Ministerio de Asuntos Exteriores, Ministerio de Sanidad, Ministerio de Pesca, Ministerio de Ciencia y Tecnología y otros organismos interesados	
4.	Establecer un servicio nacional de información OMC/MSF (Anexo B)	Establecimiento de un Servicio de información MSF mediante una decisión gubernamental	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Ministerios de Asuntos Exteriores, Sanidad, Pesca, Ciencia y Tecnología	Cuarto trimestre de 2004

N°	Principales obligaciones	Descripción de las obligaciones	Organismo responsable	Organismos conexos	
5.	Armonizar las medidas MSF (artículo 3)	Comprobar, revisar y emitir documentos jurídicos MSF, nuevos o revisados comprendidos normas y reglamentos que se ajusten a las prescripciones especificadas en el Acuerdo MSF	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Ministerio de Justicia, Ministerio de Sanidad, Ministerio de Pesca, Ministerio de Ciencia y Tecnología y otros organismos interesados	2003-2008
6.		Continuar publicando normas nacionales y ministeriales (TCVN/TCN) relativas a cuestiones MSF conformes a las disposiciones técnicas del Acuerdo MSF	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Ministerio de Ciencia y Tecnología, Ministerio de Salud y Ministerio de Pesca	En curso
7.	Aceptar medidas sanitarias o fitosanitarias equivalentes (artículo 4)	Continuar firmando acuerdos bilaterales o memorandos de entendimiento sobre MSF y normas técnicas	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Sanidad, Ministerio de Pesca, Ministerio de Ciencia y Tecnología		En curso